

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01507

Como quiera que la curadora *ad litem* designada en auto de 4 de agosto de 2022 no compareció, el juzgado la releva y nombra en su reemplazo como curadora *ad litem* de los ejecutados a la abogada Danna Isabella González González. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto y hágase la advertencia de que el cargo es de forzoso desempeño, para lo cual se deberá, en el término de cinco (5) días, concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese al canal digital de la designada con el fin de notificarle el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)